

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ?

La Contraloría de Bogotá, D.C. es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las Leyes y los Acuerdos.

¿QUÉ ES EL CONTROL FISCAL?

Es una función pública que vigila las actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Es ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece: "El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría, la cual vigila la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

¿CUÁLES SON LOS CLIENTES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ?

Ciudadanía: otorga el poder para ejercer el control fiscal, recibe el beneficio generado por la labor de vigilancia fiscal.

Concejo de Bogotá: recibe productos del control fiscal que requiere para desarrollar su actividad normativa y de control político.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

¿CUÁLES SON LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ?

1. El Concejo de Bogotá, D.C., la Veeduría Distrital y la Personería de Bogotá, D.C.
2. Las universidades estatales autónomas de carácter distrital.
3. Las entidades u organismos que integran la Administración tanto del sector central como del descentralizado por servicios, del orden Distrital conforme a lo previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 489 de 1998 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
4. Las demás entidades públicas y distritales que administren bienes o recursos del Distrito Capital o que tengan origen en el Distrito.
5. Las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas cuando quiera que administren recursos del Distrito Capital.
6. Los particulares que cumplan funciones públicas, respecto de los bienes y fondos públicos que obtengan o administren o cuando manejen bienes o recursos del Distrito Capital y los contratistas.

¿CÓMO SE CLASIFICAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ?

Se clasifican en dos grupos:

Grupo I: conformado por aquellos sujetos de vigilancia y control fiscal que administren o manejen recursos públicos del Distrito Capital cuyo patrimonio sea igual o superior al 50 % de los mismos.

Grupo II: conformado por aquellos sujetos de vigilancia y control fiscal con participación directa o indirecta del Distrito Capital, inferior al 50 % y los particulares, personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos del Distrito.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".



¿QUÉ SECTORES AUDITA LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ?

- Participación Ciudadana y Desarrollo Local
- Movilidad
- Hábitat y Ambiente
- Servicios Públicos
- Salud
- Integración Social
- Gobierno
- Educación
- Hacienda
- Desarrollo Económico, Industria y Turismo
- Cultura, Recreación y Deporte
- Gestión Jurídica
- Equidad y Género
- Seguridad, Convivencia y Justicia

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL?

- Fondo de Desarrollo Local de Usaquén
- Fondo de Desarrollo Local de Chapinero
- Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe
- Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal
- Fondo de Desarrollo Local de Usme
- Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
- Fondo de Desarrollo Local de Bosa
- Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
- Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
- Fondo de Desarrollo Local de Engativá
- Fondo de Desarrollo Local de Suba
- Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos
- Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo
- Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires
- Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
- Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda
- Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria
- Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe
- Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar
- Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR DE MOVILIDAD?

- Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A.
- Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
- Terminal de Transporte S.A.
- Metro de Bogotá S.A.
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
- Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE?

- Secretaría Distrital de Planeación - SDP
- Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU
- Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá
- Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá
- Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá
- Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá
- Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá
- Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER
- Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER
- Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM
- Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA
- Caja de Vivienda Popular - CVP
- Secretaría Distrital de Hábitat

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS?

- Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. – GEB S.A. E.S.P.
- ENEL Colombia S.A. E.S.P.
- VANTI S.A. E.S.P.
- Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. – TGI S.A. E.S.P.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB – E.S.P.
- Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
- Caudales de Colombia S.A. E.S.P.
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP
- Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
- SKYNET de Colombia S.A. E.S.P.
- Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemático S.A.
- E.S.P. – COLVATEL S.A. E.S.P.
- Américas Business Process Services S.A.
- Agencia de Analítica de Datos S.A.S "Agata"

El control fiscal de las sociedades subordinadas del Grupo Energía Bogotá, S.A. E.S.P., así como, de las asociadas y vehículos de inversión en los que la sociedad tenga participación y que no se encuentren establecidos como sujetos de control directo, se realizará a través del control fiscal que se efectúe al GEB S.A. E.S.P. No obstante, cuando la necesidad lo exija, se podrá requerir información directamente a las mismas, haciendo uso de los mecanismos de cooperación internacional establecidos en la ley, a través de la Contraloría General de la República, y/o demás entes competentes, según sea el caso, teniendo en cuenta, la particularidad de las inversiones directas e indirectas que tenga el Distrito Capital.

Para el caso de ENEL Colombia S.A. E.S.P., se podrá requerir información de las empresas absorbidas a través de ésta.

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR SALUD?

- Secretaría Distrital de Salud - SDS
- Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS
- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
- Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
- Entidad promotora de salud del régimen subsidiado - Capital Salud EPS S.A.S.
- Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS
- Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT

La vigilancia y control fiscal a los Tribunales: i) Departamental Ético de Enfermería Región Centro Oriental, ii) Seccional de Ética Odontológica y iii) De Ética Médica de Bogotá, se ejercerá simultáneamente, con el efectuado al Fondo Financiero Distrital de Salud, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten a este Ente de Control, para desarrollar en forma independiente, cuando así lo considere.

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL?

- Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS
- Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR GOBIERNO?

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
- Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC
- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Personería de Bogotá
- Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD
- Concejo de Bogotá
- Veeduría Distrital



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR GESTIÓN JURÍDICA?

- Secretaría Jurídica Distrital

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR EQUIDAD Y GÉNERO?

- Secretaría Distrital de la Mujer

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA?

- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR EDUCACIÓN?

- Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
- Secretaría de Educación del Distrito - Fondos de Servicios Educativos de los colegios e instituciones adscritas a la Secretaría de Educación del Distrito
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea"

La vigilancia y control fiscal a los Fondos de Servicios Educativos, se ejercerá mediante actuaciones de control fiscal, a través de la Secretaría de Educación del Distrito, para observar que den cuenta del adecuado manejo de los recursos públicos, puestos bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten a la Contraloría de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE?

- Canal Capital
- Fundación Gilberto Alazate Avendaño - FUGA
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD
- Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB
- Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR HACIENDA?

- Secretaría Distrital de Hacienda - SDH
- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
- Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP
- Lotería de Bogotá
- Centro Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación - MALOKA

¿QUÉ ENTIDADES SE AUDITAN EN EL SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO?

- Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región – INVEST IN BOGOTÁ
- Instituto para la Economía Social – IPES
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Instituto Distrital de Turismo - IDT

¿QUÉ ES AUDITAR?

Revisar las actividades, resultados y procedimientos de un sujeto de control, con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

¿QUÉ ES EL PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL (PAD)?

Es el documento que consolida la planeación del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y establece las acciones a desarrollar en una vigencia, con el fin de hacer efectiva la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo.

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE AUDITORÍA APLICADAS EN LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ?

Auditoría de Regularidad: análoga a la auditoría financiera y de gestión señalada en la GAT. En la Contraloría de Bogotá, D.C. se utiliza para el fenecimiento de la cuenta fiscal anual, es un examen independiente, objetivo y confiable de la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de los sujetos de vigilancia y control fiscal, en el que se aplican los componentes del control financiero, control de gestión y control de resultados cuyos factores permiten determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple con los principios presupuestales y si la gestión fiscal de los resultados de la inversión y el gasto se realizó en forma eficaz, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas a cabalidad las normas prescritas por las autoridades competentes.

Auditoría de Desempeño: se enfoca en determinar si la gestión fiscal, programas o entidades se desempeñan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si existen áreas de mejora. El desempeño se examina contra los criterios adecuados; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. Su objetivo es responder a preguntas clave de auditoría y determinar oportunidades de mejora.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Auditoría de Cumplimiento: se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o autoridades, identificadas como criterios. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo para evaluar si las actividades, gestión fiscal e información cumplen, en todos los aspectos significantes, con las regulaciones o autoridades que rigen a la entidad auditada. Estas autoridades pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, términos acordados o los principios generales que rigen una gestión fiscal adecuada.

Visita de Control Fiscal: actuación especial de fiscalización, breve y sumaria, adelantada cuando se tiene conocimiento de hechos o situaciones, por medio de fuentes internas o externas, que denotan riesgo inminente o materialización de pérdida de recursos que requieren la intervención inmediata de la Contraloría de Bogotá, D.C. para evaluar la afectación del erario público.

¿QUÉ SON HALLAZGOS DE AUDITORÍA?

Son hechos relevantes que se constituyen en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (situación detectada – SER) con el criterio (deber ser – Norma). Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas (o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio) y efectos (resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada).

Todos los hallazgos determinados son administrativos, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales, disciplinarios y corresponden a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del auditado, o que viole la normatividad legal y reglamentaria o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

¿QUÉ ES UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR?

Es un conjunto de actuaciones pre procesales administrativas adelantadas por la Contraloría a efectos de establecer el mérito para abrir un proceso de responsabilidad fiscal, garantizando la reserva y el recaudo de pruebas, destacando como requisito de procedibilidad, la existencia de un daño patrimonial del Estado y la identificación de los presuntos responsables, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

¿QUÉ ES RESPONSABILIDAD FISCAL?

Es la obligación que tienen los servidores públicos de reparar los daños ocasionados al Estado en ejercicio de su gestión fiscal, siempre que se determine la existencia de dolo o culpa grave.

¿QUÉ ES UN COBRO COACTIVO?

Actuación tendiente a obtener el recaudo del crédito fiscal a través del proceso ejecutivo.

¿QUÉ ES EL PUNTO DIGITAL DE INFORMACIÓN PARA PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL?

Son equipos de cómputo ubicados en el primer piso del edificio sede principal de la Contraloría de Bogotá, D.C. (cra. 32A No. 26A-10), que facilitan a los abogados, defensores e implicados en los Procesos de Responsabilidad Fiscal el acceso a las notificaciones que se generan diariamente.

¿QUÉ ES UN PLAN ANUAL DE ESTUDIOS (PAE)?

Es un documento mediante el cual se planean y formulan los estudios y evaluaciones de carácter estructural- Macro, sectoriales y normativos u obligatorios, para ser desarrollados durante el ejercicio del control fiscal de una vigencia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

¿QUÉ ES UN PRONUNCIAMIENTO?

Comunicación suscrita por el Contralor de Bogotá, dirigida a los clientes y/o partes interesadas, donde se fija una posición, se emite concepto técnico o se realizan recomendaciones sobre temáticas de carácter macro fiscal, sectorial, estructural, de impacto social, de política pública o en temas que se originen en proyectos de Acuerdo para debates en el Concejo de Bogotá y en el caso de emisión a la Administración Distrital, deberán dar respuesta del pronunciamiento en los términos establecidos en el mismo.

¿QUÉ ES UN BENEFICIO DE CONTROL FISCAL?

Es un impacto positivo generado por el ejercicio de la función fiscalizadora, puede ser cuantificable o cualificable y está directamente relacionado con las acciones de mejoramiento que implementan los sujetos de control y que generan un valor agregado a la gestión de éstos.

¿CÓMO SE CLASIFICAN LOS BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL?

Beneficios directos: recuperaciones y/o ahorros de recursos plenamente soportados y formalizados, los cuales son más evidentes y cuantificables en el corto plazo (cuantificables).

Beneficios indirectos: son acciones que no generan ahorros y/o recuperaciones por sí mismas, pero indirectamente apoyan actividades que sí lo hacen, como es el caso de: ajustes contables, programas de capacitación o actualización, mejoramiento en procesos de planeación, medición y control de actividades, entre otros (cualificables).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

¿QUÉ ES EL CONTROL SOCIAL?

Consiste en otorgar a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil y a los ciudadanos interesados, herramientas y espacios públicos para ejercer el derecho ciudadano de conocer, discutir, analizar y vigilar la información otorgada por el sector público, con el propósito de contribuir al ejercicio fiscalizador, desde lo local.

¿DÓNDE PUEDE COLOCAR UNA PETICIÓN, DENUNCIA, QUEJA O RECLAMO?

Centro de Atención al Ciudadano

Ubicado en la sede principal Carrera 32A No. 26A -10, Código Postal 111321, Piso 1, ubicado al ingresar por la entrada principal.

Conmutador

+57 (1) 3358888, Bogotá – Colombia.

Horario de Atención

Lunes a viernes hábiles de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en jornada continua.

Correo Electrónico

controlciudadano@contraloriabogota.gov.co habilitado las 24 horas del día. Es de aclarar que su trámite se realizará en días hábiles en jornada laboral, y si es radicada la petición en fin de semana o día festivo, empezará su trámite a partir del día hábil siguiente.

Link de Peticiones, Quejas y Reclamos

Página web www.contraloriabogota.gov.co, ingresando al link PQRD – peticiones, quejas, reclamos y denuncias.

- Paso 1: dar clic en la pestaña PQRD
- Paso 2: dar clic en la pestaña Formulario PQRS
- Paso 3: diligenciar el formulario que se despliega
- Paso 4: una vez diligenciado el formulario, dar clic en la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".



pestaña *Siguiente*

- Paso 5: una vez revisado el formulario diligenciado, se encuentra la pestaña *Siguiente*. Haga clic en *Anterior* si se requiere hacer alguna corrección o modificación al texto o al formulario diligenciado.

Aclaración: si no requiere realizar ninguna corrección al formulario y ha dado clic en *Siguiente*, el aplicativo arrojará un Número de radicado y de proceso: ejemplo Radicado (1-2016-02143) Proceso (687543), del cual debe tomar nota o imprimir para hacer el respectivo seguimiento a su petición, denuncia, queja, reclamo, etc.

Formato Verbal de Peticiones: se tiene a disposición en el Centro de Atención al Ciudadano para que la ciudadanía diligencie su petición, queja o reclamo.

Buzón de sugerencias: ubicado en el Centro de Atención al Ciudadano - Piso 1 del edificio Sede.

¿EXISTE UNA LÍNEA GRATUITA PARA COLOCAR UNA PETICIÓN, DENUNCIA, QUEJA O RECLAMO?

Sí, 018000910671

¿A QUIÉN SE LE DIRIGE LA SOLICITUD, PETICIÓN, QUEJA O RECLAMO?

Debe ser dirigida a la Contraloría de Bogotá, D.C. JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ, Contralor de Bogotá, D.C. CARRERA 32A No. 26A – 10, Código Postal 111321.

Conmutador: (601) 3358888, Bogotá – Colombia

Horario de Atención: lunes a viernes hábiles de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

¿CUÁL ES EL SISTEMA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS ESTABLECIDO EN LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.?

El ciudadano también puede ingresar al sitio web de la Contraloría de Bogotá D.C., www.contraloriabogota.gov.co al link PQRD – Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias, diligenciar los datos obligatorios solicitados, así mismo puede anexar los documentos que considere conveniente para soportar su petición.

Una vez realizado este trámite procede a radicar su petición para lo cual el sistema arroja un número de radicado y de proceso, el cual le permitirá al ciudadano hacer el respectivo seguimiento.

De igual forma y con el fin de facilitar el acceso a los trámites y servicios brindados a los usuarios por parte de la entidad, se cuenta con el correo institucional controlciudadano@contraloriabogota.gov.co.

¿QUÉ ES UN DERECHO DE PETICIÓN?

Facultad que tiene toda persona de acudir ante las autoridades competentes para presentar peticiones, sugerencias, quejas y reclamos, dentro de los términos previstos en la ley, por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la C.P., sin que sea necesario invocarlo. Podrá presentarse verbalmente o por escrito y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos.

Derecho de Petición de Interés General: se fundamenta en la necesidad de proteger el bien común y el interés general. Término de respuesta: 15 días hábiles siguientes a su recepción.

Derecho de Petición de Interés Particular: busca el reconocimiento por parte del Estado de un derecho del cual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

es titular el peticionario. Término para resolver: 15 días hábiles siguientes a su radicación.

Derecho de Petición de Información: facultad que tienen las personas de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actuaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias. Término para resolver: diez (10) días siguientes a su radicación.

Derecho de petición de consulta: derecho que tiene cualquier persona para que se absuelva una consulta en relación con las materias a su cargo y la cual debe resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Derecho de Petición entre Autoridades: se formulan entre autoridades y deben ser resueltos en un término no mayor a diez (10) días.

Queja: acción de dar a conocer a las autoridades conductas irregulares de servidores públicos o de particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público. Término para resolver: quince (15) días hábiles a su recepción.

Queja disciplinaria: acción de dar a conocer a los operadores disciplinarios presuntas conductas irregulares cometidas por los servidores públicos o por personas que han ejercido función pública, con el propósito de que se adelante por la Oficina de Asuntos Disciplinarios la acción que se considere pertinente, de acuerdo a lo que prescribe la Ley 734 de 2002.

Reclamo: solicitud que hace la ciudadanía a las autoridades sobre la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un servicio público. Término para resolver quince (15) días hábiles a su recepción.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.